I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Remisión forestale para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0063/12/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en páginas 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** _____
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

29/01/16 0146

[redacted]

COMISARIADO EJIDAL "TRES GARANTIAS"
DELEG. DEL GOB.
CHETUMAL, EDO DE Q. ROO

OFICIO N° 03/ARRN/0069/16
BITÁCORA: 23/G1-0063/12/15

Chetumal, Quintana Roo, 19 de Enero de 2016

Presidio oficio original
remisiones originales

EJIDO TRES GARANTIAS
CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO TRES GARANTIAS SIN NUMERO 3 GARANTIAS TRES GARANTIAS
77997 OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1264/14 de fecha 18 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tres Garantías, Othon P. Blanco, N-23-004-TRG-001/12, Látex, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 6.630 Toneladas	3	346	348	14863505	14863507

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RECIBIDO
02 FEB 2016
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
19 ENE 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Por ajuste de calendario relativo al aprovechamiento de No Maderables, ante el Sistema Nacional de Gestión Forestal, la vigencia finaliza el 31 de Diciembre de 2016.

JLPFI*JCJ.YMG SPA FJB